



Resolución C.D. N. °: 983

POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL.

- 1 -

San Lorenzo, 21 de diciembre de 2020.

Visto: El *memorandum* N. °: 31/2020, por medio del cual al Dirección General de Transporte Terrestre, elevó la propuesta de plazo para la regularización documental -específicamente las cédulas verdes -de unidades del parque automotor del servicio de transporte de pasajeros, y,

Considerando:

Que, la *Ley* N. °: 1.590/2000 en el artículo 12°, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

Que, el artículo 13°, inciso a), del mismo cuerpo legal, establece: "...establecer políticas y delineamientos técnicos para los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional".

Que, de igual forma, el artículo 14°, establece: "La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá, además, la función de Director Nacional de Transporte".

Que, la *Resolución* C.D. N. °: -547/2014, en su artículo 21°, establece: "El Presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo."

Que, tras el ingreso del virus "Covid - 19" a la República del Paraguay, se torna necesario brindar al sector transporte herramientas jurídicas que tiendan al sostenimiento económico del rubro, adoptando políticas temporales excepcionales y de



Abg. Yago...
Secretaría Ejecutiva del Consejo



Abg. Juan José Vidal Bonin,
Presidente del Consejo
DINATRAN



Resolución C.D. N. °: 983

POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL.

- 2 -

contingencia ante la crisis generada, motivo por el cual -conforme a las recomendaciones de las áreas -técnica y jurídica- se considera oportuno la aprobación del plazo para la regularización documental -específicamente las cédulas verdes -de unidades del parque automotor del servicio de transporte de pasajeros.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), realizó el estudio de legalidad pertinente, y elevó sus conclusiones y recomendaciones en los términos del *Dictamen N. °: 236*, de fecha 09 de diciembre de 2020.

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentaciones, el **presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Transporte Terrestre, la renovación y/o incorporación de unidades integrantes del parque automotor autorizado a empresas permisionarias del servicio de transporte de pasajeros nacional e internacional; para la regularización documental a efectos de acreditar su titularidad, las cuales deberán estar acompañadas de las *escrituras de protocolización y mesa de entrada de la Dirección Nacional del Registro del Automotor (D.N.R.A.)*, junto con los demás requisitos establecidos en la *Resolución C.D. N. °: 830/2018*.

Artículo 2°.- Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el *artículo 1°* de la presente resolución, el término de *ciento ochenta (180) días* contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la Dinatran. Cumplido el referido plazo, el recurrente ~~deberá~~ presentar la cédula verde y escritura a nombre de la empresa.



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN



Resolución C.D. N.º: 983

POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL.

- 3 -

Artículo 3º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo dispuesto por *Resolución C.D. N.º: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



[Handwritten signature and scribbles over the stamp]



[Handwritten signature and scribbles over the stamp]
Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN